



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 640/2017.-

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y VENTA DE STANDS EN EL GALPÓN DE EX- “PETROBRAS”, DURANTE LA SEMANA CRIOLLA 2017.

ARTÍCULO 1º.- NORMATIVA.

En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por:

- a) el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales;
- b) el T.O.C.A.F.
- c) Forman parte de este Pliego los siguientes anexos:

ANEXO 1- FORMULARIO DE PROPUESTAS

ANEXO 2- FOTOS

ARTÍCULO 2º.- OBJETO.

La Gerencia de Festejos y Espectáculos, dependiente del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo (en adelante I.M.), organiza los tradicionales espectáculos de la Semana Criolla 2017, los que se llevarán a cabo en el predio que usufructúa la Asociación Rural del Uruguay (ARU) en el Prado, entre el sábado 8 y el domingo 16 de abril de 2017 inclusive.

La Semana Criolla es un evento organizado por la Intendencia de Montevideo desde el año 1925. El eje central de esta fiesta es el Concurso de Jineteadas y Tropillas, donde los jinetes confrontan su destreza en base a ciertas reglas.

En esta fiesta se destacan la figura del Gaucho, la Payada como representación del Arte Repentista y los espectáculos de Danza y Folclore, pero además se puede disfrutar de una variada propuesta de espectáculos artísticos, concursos de destreza, exposiciones plásticas y artesanales, gastronomía criolla, productos típicos y muestras de servicios departamentales y municipales.

La Semana Criolla, que se realiza en las instalaciones de la Rural del Prado, se ha transformado en una legendaria fiesta a nivel regional, siendo la mas antigua de América

Latina, y alberga las más antiguas tradiciones de nuestro país, el encuentro con las raíces es clave para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial que es constitutivo de nuestra identidad.

La Gerencia de Festejos y Espectáculos llama a interesados en la **explotación del SERVICIO DE INSTALACIÓN Y VENTA DE STANDS EN EL GALPÓN DE EX “PETROBRAS”** durante **la Semana Criolla 2017**, del 8 al 16 de abril de 2017 inclusive, de acuerdo con lo estipulado en las siguientes bases:

a) El Galpón está ubicado al centro de la manzana delimitada por las calles Domingo Ordoñana, Juan Ramón Gómez, Circunvalación del Ruedo y Enrique Artagaveytía. Se adjunta ANEXO conteniendo 2 fotografías exteriores del local destinado a la instalación de los stands.

b) En dicho pabellón, deberá funcionar una muestra de Industria y Artesanía de Producción Nacional e Internacional (Expo Feria) y se instalarán puestos que comercialicen todo tipo de artículos relacionados con dichas actividades y en particular con la temática de la “Semana Criolla”, venta de recuerdos, artículos camperos, artesanías en general, souvenirs, juguetes, visceras, globos, gorros, banderines, insignias, fotografías, cd's, dvd's y fantasías en general.

c) No se permitirá la instalación en ningún Local Comercial, de personas que comercialicen servicios o productos que compitan directamente con los servicios o productos que la I.M. remata o licita por separado para el transcurso de la Semana Criolla 2017. A modo de ejemplo: no podrán comercializar alimentos y/o afines que son exclusividad del concesionario del restaurante, ni churros, ni tortas dulces, ni confituras, ni golosinas ni afines, que se licitan por separado, no podrán expender yerba, tortas fritas, empanadas, pasteles, roscas con chicharrones, no se podrán promover servicios de emergencia médico móvil, etc.

d) Las instalaciones deberán tener un fácil acceso, buena circulación para el público asistente y ser de primera calidad las estructuras de los locales.

e) Todos los gastos que demande la instalación y funcionamiento del servicio será de exclusivo cargo y cuenta del permisario.

Se deja constancia que la Gerencia de Festejos y Espectáculos, organizará en locales de la Rural del Prado, una expoferia de artesanos, hecho que no dará lugar a reclamación de tipo alguno por parte de los adjudicatarios.

ARTÍCULO 3º.- ALCANCE DEL LLAMADO. LOCALES DE STANDS.

El permisario podrá construir locales no menores de **3 mts. x 1,80 mts.** cuyo diseño guardará una unidad de estilo y estética, uniforme y de primera calidad, diferenciándose los mismos únicamente por su ubicación dentro del local y por el decorado que los expositores ejecuten. Estos stands conformarán una muestra comercial artesanal, tendiendo a que la misma sea

principalmente de productos relacionados con la temática fundamental de la “Semana Criolla 2017”.

El permisario tomará a su cargo todos los gastos que genere el montaje de los stands, los que se instalarán con ajuste al proyecto presentado en la oferta y avalado por la Gerencia de Festejos y Espectáculos.

ARTÍCULO 4º.- COTIZACIÓN.

El precio base de este llamado para la oferta del servicio de instalación y venta de stands en el Galpón descrito en el artículo 2º se fija en la suma de **\$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil)**, que los interesados deberán sobrepasar a los efectos de establecer diferencias económicas que faciliten el estudio de las ofertas.

El precio y expresión de cantidades serán, en todos los casos, consignados en números y letras. En caso de existir diferencias entre ambos, se tomará en cuenta lo expresado en letras.

El adjudicatario deberá depositar el precio ofrecido y aprobado por la I.M., en Tesorería General Municipal, **Cuenta N° 307002675**, previa intervención de la Gerencia de Festejos y Espectáculos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de notificación de la resolución de adjudicación. El permisario deberá presentar una copia del recibo de dicho pago en la Gerencia de Festejos y Espectáculos. En caso de incumplimiento, la I.M. podrá revocar la resolución de adjudicación.

ARTÍCULO 5º.- ANTECEDENTES

Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias en la explotación de servicios similares realizados en los últimos **cinco (5) años**, podrán agregarlos a su oferta, debiendo acreditarlos mediante documentación probatoria suficiente, que adjuntarán a la oferta y proporcionando todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes, que se detalla a continuación, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración.

Modelo de presentación de antecedentes.

Lugar que se brindó el servicio	Breve descripción	Monto	Plazo de duración	Teléfono	Referencias

Los antecedentes o referencias deberán ser enumerados.

En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que pueda realizar la Administración.-

La Administración podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos con esta Administración en los últimos **cinco (5) años**.

ARTÍCULO 6º.- PROHIBICIONES

Los adjudicatarios tienen totalmente prohibido:

a) Atender pedidos de suministros de mercaderías por parte de funcionarios, concursantes, personal de campo o cualquier otra persona a nombre de la Gerencia de Festejos y Espectáculos, la que no se hará cargo bajo ningún concepto de los gastos que por tal motivo se originen.

En caso que la Gerencia de Festejos y Espectáculos, necesitara efectuar la compra de cualquier artículo, el pedido se formalizará por escrito, firmado el mismo por la autoridad designada a tales efectos.

b) Ocupar lugares que no se correspondan con los adjudicados.

c) Vender o promocionar fuera de los lugares adjudicados.

e) Emitir música hacia afuera del local, cualquiera sea el motivo.

ARTÍCULO 7º.- PUBLICIDAD

El permiso otorgado no incluye los derechos de promoción comercial publicitaria de clase alguna, ni por los sistemas de altavoces ni mediante la colocación de propaganda visual o gráfica para los productos que se expenden en el predio.

ARTÍCULO 8º.- ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LOS LOCALES

La entrega del Local al adjudicatario se realizará el día 3 de Abril, en coordinación con la Gerencia de Festejos y Espectáculos, una vez que haya depositado el precio ofrecido.

El permisario se obliga a devolver a la Gerencia de Festejos y Espectáculos los locales que haya utilizado en las mismas condiciones de conservación en que fueron recibidos, en un plazo no mayor a cinco días calendario, contados a partir del último día de la Semana Criolla, debiendo constar por escrito la entrega de los locales.

ARTÍCULO 9º.- PLAZOS Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario de prestación del servicio será de 10:00 a.m. hasta las 10:00 p.m. y deberá prestarse en forma permanente y obligatoria.

ARTÍCULO 10º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales vigentes que le sean aplicables en razón de la actividad que desarrolle o los productos que se vendan, no pudiendo alegar desconocimiento ni ausencia en las Bases.

ARTÍCULO 11º.- REFERENTE AL PERSONAL – ACREDITACIONES

La Gerencia de Festejos y Espectáculos entregará al permisario las acreditaciones permanentes que sean necesarias, para el personal que trabajará dentro del local adjudicado, el sábado 8 de abril de 2017 en el predio de la ARU.

Todo el personal de servicio deberá presentarse correctamente vestido y aseado. Serán rechazados aquel personal que no cumpla este requisito.

El adjudicatario deberá presentar en la Gerencia de Festejos y Espectáculos, previo a la entrega de las acreditaciones correspondientes, un listado del personal que trabajará dentro del local licitado, en el que conste nombre y cédula de identidad del mismo.

Se deberán respetar las disposiciones laborales contenidas en las leyes 18.098, 18.099 y concordante 18.251.

La empresa adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la I.M. por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros. Los antes referidos gastos serán reembolsados a la I.M. ajustados por el Índice de Precios al Consumo (IPC).

ARTÍCULO 12º.- DEPÓSITO DE MERCADERÍAS

No se podrán depositar cajones, canastos u otros elementos que queden a la vista del público. La Gerencia de Festejos y Espectáculos no concederá local adicional alguno para depósito de mercaderías, herramientas o todo otro tipo de artículos o implementos de infraestructura.

El ingreso de vehículo para carga y descarga de mercaderías desde el 9 al 16 de abril de 2017, podrá realizarse **exclusivamente en el horario de 07:00 am y 09:30 am.**

ARTÍCULO 13º.- SUSPENSIÓN DE ESPECTÁCULOS

Dado que los espectáculos programados se realizan al aire libre, la Gerencia de Festejos y Espectáculos se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente por mal tiempo o por razones de fuerza mayor, así como de modificar las fechas y horarios de ellos, sin que cualquiera de estas determinaciones dé derecho a reclamaciones de especie alguna por parte del permisario.

Si por cualquier circunstancia fuese suspendido alguno de los espectáculos programados, durante la realización de la Semana Criolla 2017, luego de haberse iniciado, el permisario no podrá reclamar que se le exonere de pago alguno.

ARTÍCULO 14º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Intendencia determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación. Para los fines de esta cláusula, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación cuando satisfaga todas las condiciones estipuladas en dichos documentos.

Será rechazada la oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo a los siguientes criterios:

1) Precio ofertado.....80 puntos

Puntaje= (Po/Pm)x 80.

Donde Po es el precio ofrecido por cada oferente y Pm es el máximo precio ofertado.

2) Antecedentes20 puntos

Se dará 20 puntos a la oferta que presente la mayor cantidad de antecedentes válidos según el artículo 5º y los demás se calcularán de la siguiente manera:

Puntaje = (Aof / Amax) * 20

Donde Aof es la cantidad de antecedentes válidos presentados en la oferta a considerar y Amax la mayor cantidad de antecedentes válidos presentados.

Total: 100 puntos

ARTÍCULO 15º.- MEJORA DE OFERTA

La I.M. se reserva el derecho de utilizar los institutos de mejora de oferta y/o negociaciones con los oferentes, en el marco de lo establecido en el artículo 66º del TOCAF.

ARTÍCULO 16º.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La IM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La forma de adjudicación será en forma **Global**, es decir, a un solo oferente.

ARTÍCULO 17º.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - NOTIFICACIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

- a) Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario, la cual podrá ser enviada en forma válida por fax.
- b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir

de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera, la IM podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

ARTÍCULO 18º.- INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del permiso respectivo, dará derecho a que la Gerencia de Festejos y Espectáculos revoque automáticamente el mismo. En este caso el permisario pierde todo derecho a recuperar el monto depositado por su oferta. Este importe quedará a beneficio de la Gerencia de Festejos y Espectáculos. Las multas por incumplimiento oscilarán entre \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) y \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), según la gravedad de las infracciones, respondiendo el permisario al pago de las mismas incluso con las mercaderías o instalaciones de su negocio, las que no podrán ser retiradas hasta tanto no se haya cumplido totalmente con el pago de las multas correspondientes, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 19º.- RESPONSABILIDAD Y DAÑOS A TERCEROS

La Gerencia de Festejos y Espectáculos no se responsabiliza por cualquier aspecto emergente de los servicios que pudieran causar daños a terceros. Asimismo, el permisario será único responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal y/o terceras personas y/o bienes y propiedades por actos derivados de las instalaciones y funcionamiento de los servicios.

En todos los casos, la Gerencia de Festejos y Espectáculos se exime de toda responsabilidad por robos, siniestros o cualquier destrucción de elementos, ya sea provenientes de hechos dolosos o casos fortuitos.

ARTÍCULO 20º.- FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Gerencia de Festejos y Espectáculos o las autoridades competentes podrán fiscalizar en cualquier momento las condiciones generales en que se realicen los servicios, la elaboración de los alimentos y las condiciones del personal afectado al mismo, pudiendo adoptarse las medidas que se estimen convenientes para una normal y adecuada atención al público, estando obligado el permisario a acatar las resoluciones que se tomen al respecto.

ARTÍCULO 21º.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R

1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

ARTÍCULO 22°.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

El no cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del permiso respectivo, dará derecho a que la Gerencia de Festejos y Espectáculos cancele automáticamente el mismo, en cuyo caso el permisario perderá el monto depositado en calidad de precio, quedando la I.M. facultada para llamar al oferente que ofreció el siguiente mejor precio.

ARTÍCULO 23°.- CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

Por el solo hecho de participar en la licitación los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

ARTÍCULO 24°.- CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.

Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta **tres (3) días corridos** antes del plazo fijado para la apertura de ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el horario de 10:15 a 15:30 horas, por e-mail a consultapliegos.compras@imm.gub.uy o vía FAX 1950 1915.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La I.M. responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al proveedor que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy entrar en Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sito web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados, podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 25°.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las ofertas podrán presentarse personalmente en el Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo, el día y hora fijados para la convocatoria, o podrán enviarse por fax al 19501915, o dejarse en el buzón, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura.

Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón en el día correspondiente a la apertura.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

Todas las ofertas se presentarán por escrito, en forma **mecanografiada**, en original y copia, redactadas en forma clara y precisa, debidamente firmadas por el oferente o su representante,

indicando: nombre y apellido, cédula de identidad, teléfono, domicilio, precio y demás requisitos propuestos para la explotación del servicio a licitar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Av. 18 de Julio, en la fecha y hora indicadas en la publicación.

ANEXO 1: FORMULARIO DE PROPUESTA

Referencia: Licitación Abreviada N° 640/2017.-

En la ciudad de Montevideo, el día _____ del mes _____ del año 2017, se presenta ante la Intendencia de Montevideo _____ (nombre del oferente), titular de la Cédula de Identidad N° _____, RUT N° _____ constituyendo domicilio a estos efectos en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____, teléfono _____ Cel. _____

Con relación a la Licitación de referencia manifiesta ofrecer, para obtener la concesión de la **explotación del SERVICIO DE INSTALACIÓN Y VENTA DE STANDS EN EL GALPÓN DE EX “PETROBRAS” durante la Semana Criolla 2017, desde el sábado 8 de abril al domingo 16 de abril 2017** inclusive, la cantidad de \$ _____ (pesos uruguayos _____)

Quien suscribe se compromete a prestar el servicio durante todo el plazo estipulado en la Licitación y manifiesta conocer y aceptar las condiciones establecidas en el pliego particular de condiciones que rige esta convocatoria, comprometiéndose a respetarlo en un todo. Asimismo expresa aceptar las sanciones establecidas en el mismo para los casos de incumplimiento.

Agrega documentación que prueba sus ANTECEDENTES.

Firma _____

Aclaración de firma _____